

**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la venta ambulante en el mercadillo de San Martín de la Vega, abriéndose un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial.

San Martín de la Vega, a 16 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/12.683/09)

**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

## PERSONAL

Por acuerdo en la sesión ordinaria del Pleno municipal, de 16 de abril de 2009, se aprobaron la creación de las siguientes plazas en la plantilla municipal para el año 2009, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo	Clasificación	Subescala	Número vacantes	Denominación	Nivel
A-1	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención	1	Vicesecretario-interventor	27
C-1	Escala de Administración General	Administrativa	1	Tesorero municipal	22
A-2	Escala de Administración Especial	Técnica	1	Arquitecto técnico	25

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones por quien esté interesado, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará aprobada la creación de dichas plazas y la modificación de la plantilla municipal.

San Martín de Valdeiglesias, a 28 de abril de 2009.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuela.

(03/14.183/09)

**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

**Suplementos en partidas de gastos**

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
5.601.04	Fondo Estatal de Inversión Local "Edificio municipal urbanización de calle Sacramento, calle Infantería y calle del Consultorio"	0	68.126,40
5.601.05	Fondo Estatal de Inversión Local "Urbanización de calle Umbría de Peralejo, avenida del Pimpollar, calle Miguel de Unamuno y calle Palacio"	0	70.586,76
Total gastos		0	138.713,16

**Altas en partidas de ingresos**

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
720.00	Fondo Estatal de Inversión Local	0	68.126,40
720.00	Fondo Estatal de Inversión Local	0	70.586,76
Total ingresos		0	138.713,16

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María de la Alameda, a 20 de abril de 2009.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/12.525/09)

**SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2009, la modificación de las ordenanzas reguladoras siguientes:

- Tasa por prestación de servicios urbanísticos y otros servicios.
- Precio público por el aprovechamiento de pastos.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 14 de abril de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/12.700/09)

**TIELMES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 47 del Reglamento de Organización,